



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 03/91 Letra "C" Conc. Montero y otros.

Puerto Iguazú, 21 de Marzo de 1.991.-

ORDENANZA N° 03/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

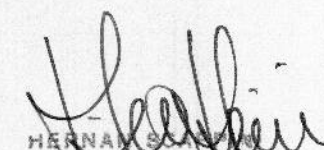
Artículo 1°: PROCEDASE A realizar la reparación total de la Avenida Córdoba en el tramo comprendido entre la Av. Victoria Aguirre y Av. Misiones, con la construcción de un badén a la altura de las calles Carlos Taus y Belgrano.-

Artículo 2°: Las erogaciones necesarias para la realización de la obra aprobada por el artículo 1°, imputese a la partida Obras Públicas del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


Luis St. Odo St.
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
ENTRO	SALIO
Día 25	Día
Mes 3	Mes
Año 91	Año